

to de gastos del Departamento en la siguiente forma: En 1969, 1.668.319 pesetas, y en 1970, 18.349.732 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 20.556.725 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: Para 1969, 1.872.496 pesetas, y para 1970, 18.684.229 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 861.918 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente de las obras de modificación de la planta segunda, ala norte, del Hospital Clínico «San Carlos», de Madrid

El día 19 de diciembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de modificación de la planta segunda, ala norte, del Hospital Clínico «San Carlos», de Madrid, por un presupuesto de contrata de 9.384.150 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Antonio Rodríguez Adrados, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Serrano», residente en Madrid, calle del General Goded, número 42, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 33,32 por 100, equivalente a 3.126.799 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.257.351 pesetas.

Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Construcciones Serrano», residente en Madrid, calle del General Goded, número 42, las obras de modificación de la planta segunda, ala norte, del Hospital Clínico «San Carlos», de Madrid, por un importe de 6.257.351 pesetas, que resulta de deducir 3.126.799 pesetas, equivalentes a un 33,32 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 9.384.150 pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata de 6.257.351 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.03.611 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: En 1969, 1.244.636 pesetas, y en 1970, 5.012.715 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 6.520.465 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.08.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: Para 1969, 1.378.056 pesetas, y para 1970, 5.142.409 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 375.366 pesetas, de ordinaria, y 563.040 pesetas, de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Colegio Mayor «Oviedo» de la Universidad de Salamanca.

El día 19 de diciembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Colegio Mayor «Oviedo» de la Universidad de Salamanca, por un presupuesto de

contrata de 32.483.371 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Antonio Rodríguez Adrados, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «García Jimeno e Hijos», residente en Madrid calle de Alcalá, número 102, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 15,51 por 100, equivalente a 5.038.171 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 27.445.200 pesetas.

Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

El concurso-subasta fue convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «García Jimeno e Hijos» residente en Madrid, calle de Alcalá, número 102, las obras de construcción de edificio para Colegio Mayor «Oviedo» de la Universidad de Salamanca, por un importe de 27.445.200 pesetas, que resulta de deducir 5.038.171 pesetas, equivalentes a un 15,51 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 32.483.371 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de 27.445.200 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se abonará con cargo al crédito 18.08.611 del presupuesto de Gastos del Departamento, en la siguiente forma: En 1969, 4.707.472 pesetas; en 1970 14.904.743 pesetas y en 1971 7.832.985 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 28.421.484 pesetas que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.08.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio, entre tres anualidades: Para 1969, 5.135.840 pesetas; para 1970 15.263.906 pesetas y para 1971, 8.021.738 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 1.299.335 pesetas, de ordinaria y 1.949.002 pesetas, de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de diciembre de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos Sres. Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Cooperativa del Campo «La Noria», de Burgos.
- Cooperativa Local del Campo «Virgen de Bienvenidas», de Torre de Don Miguel (Cáceres)
- Cooperativa del Campo «Castilseras», de Almadén (Ciudad Real).
- Cooperativa del Campo «Del Ason», de Rasines (Santander).

Cooperativas de Consumo

- Cooperativa «Unión Territorial de Cooperativas de Consumo», de Santander

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial de Chacineros de Tarrasa, de Tarrasa (Barcelona).

Cooperativa de Maquinaria Agrícola e Industrial Cordobesa, de Córdoba
 Cooperativa Industrial «Mendi». S. C., de Eibar (Guipúzcoa).
 Cooperativa Industrial «Novinseb». de Pamplona (Navarra).
 Cooperativa de Transporte de Camionistas «Cotransca». de Valencia

Cooperativas del Mar

Cooperativa del Mar «Pesquera Herculina», de La Coruña.
 Cooperativa de Producción Pesquera «Unión Marinera», de Castro-Urdiales (Santander).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Pilar», de Albacete.
 Cooperativa de Viviendas «San Joaquín» de Oviedo (Asturias).
 Cooperativa de Viviendas «Los Valles de Roces», de Roces-Gijón (Asturias).
 Cooperativa de Viviendas «San Job», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
 Cooperativa de Viviendas «San Juan de Rivera», de Cuenca.
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Remedios», de Saelices (Cuenca).
 Cooperativa de Viviendas «El Alabastro», de Cogoludo (Gudalajara).
 Cooperativa de Viviendas «Ciudad del Sacramento», de Lugo.
 Cooperativa de Viviendas «San Isidro», de Lugo.
 Cooperativa de Viviendas «Don Bosco», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas «Dulcinea», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas «San Andrés Apóstol» de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas «Unimo», de Morata de Tajuña (Madrid).
 Cooperativa de Viviendas «Santos Justo y Pastor», de Tielmes de Tajuña (Madrid).
 Cooperativa de Viviendas «Costa del Sol», de Málaga.
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Rosario», de Benjarafe (Málaga).
 Cooperativa de Viviendas «San Honorato», de Torre del Mar (Málaga).
 Cooperativa de Viviendas «La Ascensión», de Las Lomas de El Albuñón-Cartagena (Murcia).
 Cooperativa de Viviendas de Gestores Administrativos de Orense.
 Cooperativa de Viviendas «Regina Pacts», de Santander.
 Cooperativa de Viviendas «La Morenitas», de Santa María la Real de Nieva (Segovia).
 Cooperativa de Viviendas «San José Artesano», de Villacastín (Segovia).
 Cooperativa de Viviendas «San Benito», de Sevilla.
 Cooperativa de Viviendas «San Roque», de Mogueruelas (Torell).
 Cooperativa de Viviendas Espacio y Confort- Sección XII «Eycó XII», de Valencia.
 Cooperativa de Viviendas «García Izcarra», de Valencia.
 Cooperativa de Viviendas «San José», de Benisnera (Valencia).
 Cooperativa de Viviendas de la Asociación de Familias «Padura», de Arrigorriaga (Vizcaya).
 Cooperativa de Viviendas «Asociación de Cabezas de Familia», de Carranza (Vizcaya).
 Cooperativo de Viviendas de Correos y Telégrafos de Zaragoza.
 Cooperativa de Viviendas de la Asociación General de Cabezas de Familia, de Denia (Alicante).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 15 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba la liquidación de «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa», domiciliada en San Sebastián.

Visto el expediente incoado a virtud de la liquidación de «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa», domiciliada en San Sebastián, Churrucá, número 2; y
 Teniendo en cuenta que dicha Entidad en principio y por expresa disposición del número tres de la transitoria primera del Reglamento General sobre Colaboración en la Gestión de la Seguridad Social de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo, aprobado por el Decreto 1563/1967, de 6 de julio, se la considero cesada en la gestión de Accidentes de Trabajo, con inmediata apertura del consiguiente proceso de liquidación a partir del 31 de diciembre de 1966; que habiendo observado

lo dispuesto sobre el particular en el artículo 33, siguientes y concordantes del invocado Reglamento, es procedente aprobar su liquidación sin necesidad de otro requisito, al no estarse en el caso de una Mutua que hubiere solicitado su baja en el correspondiente Registro Especial al amparo de otras normas reglamentarias y siempre conforme a las actuaciones que constan en el referido expediente, sin perjuicio de que no se le devuelva la fianza reglamentaria que tiene constituida hasta que transcurran tres años, contados a partir de la publicación de la liquidación en el «Boletín Oficial del Estado» si no se hubiere formulado ninguna reclamación en su contra por ser este el plazo general de prescripción de las acciones que para reclamar el cumplimiento de las disposiciones sobre accidentes de trabajo establece el artículo 136 del Reglamento de 22 de junio de 1956 y que la competencia del Ministerio de Trabajo en relación con las Mutuas Patronales se ejercerá a través de la Dirección General de Previsión, a los efectos de la dirección, vigilancia y tutela que sobre las mismas corresponden a dicho Ministerio, así como a los de constitución, modificación, transformación, extinción, constancia registral e imposición de sanciones en cuanto a tales Entidades se refiere, a tenor de lo establecido en el número uno del artículo 42 del repetido Reglamento de 6 de julio de 1967;

Vistos los informes emitidos por el Instituto Nacional de Previsión, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, Inspección de Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento; preceptos legales citados y demás de aplicación.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de su Sección de Mutuas Patronales, ha tenido a bien aprobar la liquidación de la Entidad «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa», domiciliada en San Sebastián, con la consiguiente baja como Mutua en liquidación, sin perjuicio de que no se le devuelva su fianza reglamentaria hasta que transcurran tres años contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y siempre que no se hubiere formulado en su contra ninguna reclamación.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 15 de diciembre de 1969.—El Director general de la Seguridad Social, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio.

Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa».—Churrucá, 2. San Sebastián.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, con Delegación en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica denominada «El Retamar», sita en Villaverde-Madrid; se construirá en terreno situado a la altura del kilómetro 9,5 de la carretera de Madrid a Toledo, entre ésta y el ferrocarril Madrid-Ciudad Real-Badajoz. Será de tipo intemperie y quedará constituida por un doble embarrado, para tensión de servicio de 220 kilovoltios, con siete posiciones, de las cuales dos corresponderán a conexión con líneas de alimentación de la subestación. una para acoplamiento de barras, dos para conexión de otros tantos transformadores (se montará inicialmente una solamente) destinadas a suministrar energía a la industria «José María Aristrain, Sociedad Anónima», Madrid, y dos para su conexión con primarios de transformadores (de momento se instalará uno), que serán utilizados por «Iberduero, S. A.», para atender la demanda de su mercado de la zona donde quedará establecida la subestación.

Un banco de transformación de 60 MVA de potencia, de relación 220/46 kilovoltios, que servirá directamente, en baja tensión, a la industria «José María Aristrain, S. A.», Madrid; un transformador de 50 MVA de potencia, relación 220/46 kilovoltios para atender la demanda que se presente en la distribución que realiza la Empresa peticionaria y dos transformadores para servicios auxiliares de la subestación de 100 KVA de potencia cada uno, y relación 46.000/220-127 V.